



### RESOLUCION GERENCIAL N° 045-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 16 de Marzo de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 088-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Carta N° 012-2015/JMMC/S; Informe N° 003-2015/SVT/RO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de Octubre de 2014 la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2014 para la ejecución de la obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", entre el PETACC y el Consorcio Santa Ana, por el monto de S/.1'125,262.73 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 73/100 Nuevos Soles), por el plazo de Sesenta días calendarios; teniendo como fecha de inicio de obra el 06 de Noviembre de 2014;

Que, con Resoluciones Gerenciales N° 012 y 023-2015-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobaron las ampliaciones de plazos N° 01 y 02, de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 17 y 45 días calendarios respectivamente, teniendo como fecha de culminación de la ejecución de la obra el 07 de marzo de 2015; considerándose como causal el de caso fortuito o de fuerza mayor por las avenidas de las aguas por el cauce del río Ica;

Que, mediante la Carta N° 012-2015-JMMC/S, la Supervisión de la Obra Consorcio, comunica la solicitud de ampliación de plazo de treinta (30) días para la ejecución de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", realizada por el Residente de Obra a través del Informe N° 003-2015/SVT/RO, teniendo como causal "abierta la avenida de las aguas por el cauce del río Ica, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre "Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado por la Entidad"; señalando que la solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitiera las solicitudes de ampliaciones de plazo, siendo que el plazo vigente por ampliación de plazo N° 02, vence el 07 de marzo de 2015, habiendo cumplido el contratista con el procedimiento indicado, esto es, asentando dicha solicitud en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 036 de fecha 02 de marzo de 2015); por tanto considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, teniendo causal abierta la avenida de las aguas por el cauce del río Ica;

Que, con Informe N° 0088-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 12 de Marzo de 2015, la Dirección de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, recomienda la ampliación de plazo N° 03 de la citada Obra, por 30 días calendarios, a favor de la empresa contratista Consorcio Santa Ana, prolongándose la fecha de culminación de obra hasta el 06 de abril de 2015;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos se determina que la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige la normativa en cuanto a su sustentación y cuantificación, además de haber presentado documentación referida a "afectación de ruta crítica", por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara**





### RESOLUCION GERENCIAL N° 045-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por Treinta (30) días calendarios adicionales, para la ejecución de la citada Obra, a cargo del CONSORCIO SANTA ANA; sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, teniéndose como nueva fecha de término de obra el 06 de Abril de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SANTA ANA, la Supervisión de la Obra y a las Direcciones de Obra, Administración y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Expediente Administrativo Original de la Ampliación de Plazo N° 03 de la citada Obra, esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

*Luis Fernando Murguía Vélchez*  
Ing. Luis Fernando Murguía Vélchez  
GERENTE GENERAL

